

INSTRUCTIVO ASOCIATIVIDAD

Introducción

El presente Instructivo regula el funcionamiento de los Núcleos y Programas, instancias institucionales que conforman las iniciativas de asociatividad académica de la Facultad de Ciencias Sociales.

Se entiende por “asociatividad académica” las instancias de interacción para el desarrollo de investigación, extensión y formación académica, reconociendo abordajes de carácter disciplinar e interdisciplinar.

El fundamento de esta iniciativa de política académica responde a la necesidad de contar con criterios comunes y consensuados que, al interior de la Facultad de Ciencias Sociales, permiten orientar institucionalmente las dinámicas de vinculación intra o interdisciplinaria por parte de académicos/as en torno a líneas de investigación y/o extensión de relevancia académica y/o sociocultural.

El establecimiento de criterios y el seguimiento de los Núcleos y Programas de Facultad residen en el Comité de Desarrollo Académico. Este Comité está presidido por el/la Director/a Académico/a de la Facultad y está constituido por un Académico/a de cada Departamento propuestos por el Decano/a y ratificados por los Departamentos. Según corresponda, tanto el Director/a de Investigación y Publicaciones como Director/a de Extensión podrán participar en calidad de invitados. Este Comité tiene naturaleza consultiva, prestando asesoría al Decano/a en relación a los proyectos de asociatividad de la Facultad de Ciencias Sociales, así como en otras materias de desarrollo académico de la misma.

1. **Ámbito de aplicación:**

El instructivo de Asociatividad de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile se aplica a Núcleos y Programas, los que pueden organizarse para cumplir objetivos de investigación, extensión o ambos.

Los Programas y Núcleos tienen reconocimiento de la Facultad, formando parte de su organización académica.

2. Definiciones:

2.1. **Núcleos:** Los Núcleos corresponden a iniciativas de asociatividad académica que desarrollan investigación, extensión, o ambos, en relación a una línea temática de relevancia para las Ciencias Sociales y sus disciplinas constituyentes en la Facultad. Pueden contribuir a la docencia de la Facultad, proveyendo material docente, oferta de prácticas, memorias y/o pasantías, entre otras. No obstante lo anterior, la instancia de definición de nuevos programas de formación académicos de pre y postgrado corresponde exclusivamente a las Escuelas, aunque los Núcleos puedan sugerir líneas formativas a las instancias correspondientes.

Los Núcleos están adscritos a uno o más Departamentos.

2.2. **Programas:** Los Programas corresponden a iniciativas de asociatividad académica que desarrollan investigación y extensión en relación a líneas temáticas de relevancia para las Ciencias Sociales. Los Programas están adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales a proposición del o los Departamentos involucrados. Pueden contribuir a la docencia de la Facultad, proveyendo material docente, oferta de prácticas, memorias y/o pasantías, entre otras. No obstante lo anterior, la instancia de definición de nuevos programas de formación académicos de pre y postgrado corresponde exclusivamente a las Escuelas, aunque los Programas puedan sugerir líneas formativas a las instancias correspondientes.

3. Conformación:

3.1. Integrantes Permanentes: Los Núcleos y Programas deben estar conformados por académicos/as de la Universidad de Chile, de entre los/as cuales deben haber, al menos, 3 y 5 académicos/as de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, respectivamente. Cada uno de los integrantes permanentes debe contar con una trayectoria que avale su experiencia en el ámbito relativo al Programa o Núcleo al cual pertenece. Cada académico/a puede formar parte de hasta dos iniciativas de asociatividad, salvo excepciones validadas por el Comité de Desarrollo Académico.

3.2. Académicos/as Invitados/as: Los Núcleos y Programas pueden contar con la colaboración de académicos/as y/o profesionales pertenecientes a otras instituciones fuera de la Universidad de Chile, en calidad de invitados/as.

3.3. Coordinación: Los Programas o Núcleos tienen un coordinador o coordinadora, académico/a de la Facultad, en jerarquía de asistente o superior con una jornada de a lo menos de 12 horas en el caso de Núcleos y 22 horas en el caso de Programas, quien es responsable de su gestión.

3.4. Estudiantes: Los Núcleos y Programas pueden contar con estudiantes de pre y/o post grado pertenecientes a la Facultad, en calidad de Estudiantes colaboradores.

3.5. Creación de Núcleos y Programas: Para la creación de un Programa o Núcleo se debe presentar una propuesta al Comité de Desarrollo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales que, en consulta a la Dirección de Extensión y Comunicaciones y/o la Dirección de Investigación y Publicaciones, según corresponda, evalúan la propuesta en base a criterios de equipo, trayectoria y justificación de la propuesta.

Cada Núcleo y Programa debe definir un modelo específico de organización estableciendo criterios de coordinación y alternancia, definición de funciones, plan de trabajo, el cual es evaluado por el Comité de Desarrollo Académico como requisito para la sanción de la iniciativa.

Una vez que se cuente con la aprobación del Comité de Desarrollo Académico y las Direcciones respectivas, la propuesta es entregada al Decano para su aprobación y consecuente ratificación en el Consejo de Facultad.

4. Seguimiento y evaluación:

Cada Programa y Núcleo debe contar, de manera actualizada, con un registro de sus actividades de investigación y/o extensión, que servirá de base para su evaluación y consulta por las instancias de Facultad correspondientes.

Cada Programa y Núcleo es evaluado por el Comité de Desarrollo Académico cada 2 años, en relación a la coherencia entre sus planes de desarrollo y las actividades académicas realizadas, así como la consideración de criterios de organización interna. En estas evaluaciones el Comité considera también las situaciones de cese o término, así como las solicitudes de transición de Núcleos a Programas y viceversa.

El Comité de desarrollo académico puede solicitar una evaluación extraordinaria al Decano, si el proceso de ejecución de la iniciativa así lo amerita.

5. Criterios de Evaluación de Núcleos y Programas

Criterios	Forma de Evaluación
Equipo	Conformación: nº y composición adecuada. Características de la coordinación.
	Modelo de organización: criterios de coordinación, definición de funciones y dependencia organizacional
Trayectoria	Productividad asociativa en investigación
	Productividad asociativa en publicaciones
	Productividad asociativa en extensión, vinculación e incidencia pública
	Productividad de los integrantes permanentes
Justificación de la propuesta	Tema/ámbito
	Premisa/enfoque
	Plan de trabajo a 2 años

6. Derechos y Atributos

- 6.1. Nombre: Cada Programa y Núcleo puede otorgarse un nombre según los objetivos y área académica, siempre haciendo referencia a su carácter de Núcleo o Programa y a su vinculación institucional Departamental, si corresponde, y de Facultad.
- 6.2. Publicaciones y uso del Nombre: Los Programas y Núcleos pueden utilizar el nombre seguido de la individualización del Departamento, si corresponde, al cual está vinculado y la frase “Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile”, por ejemplo, con fines de publicación y postulación a licitaciones y proyectos. Los compromisos de horas y recursos asociados a tales instancias deben registrarse por los procedimientos administrativos correspondientes de el o los Departamentos involucrados.
- 6.3. Logo de la Universidad: Los Programas y Núcleos deben utilizar el logo de la Universidad y de la Facultad, aplicando los criterios gráficos oficiales, pudiendo incorporar un logo o imagen específica que aluda al Programa o Núcleo, que debe desarrollarse en coordinación con la Dirección de extensión y comunicaciones.

6.4. Presupuesto y Centro de costo: Los Programas pueden dirigir y coordinar su gestión financiera a través de un centro de costo específico. Los Núcleos deben regirse por los procedimientos y las definiciones presupuestarias del Departamento de pertenencia de el o la coordinadora correspondiente y para estos efectos puede cambiar de Departamento si corresponde a la alternancia en su coordinación.

7. Renuncias, Términos y no Reconocimiento de Núcleos y Programas:

En caso que alguno de los integrantes renuncie a un Núcleo o Programa, debe informar al Coordinador y al Director Académico de la Facultad de Ciencias Sociales.

El Decano, con acuerdo del Consejo de Facultad, puede poner término a un Núcleo o Programa cuando sea evaluado negativamente por el Comité de Desarrollo Académico o deje de cumplir algunas de las condiciones para su constitución.

Las iniciativas de asociatividad no reconocidas, podrán seguir funcionando como lo han estado haciendo de hecho. Sin embargo, no podrán contar con los derechos y atributos de aquellas que sí estén reconocidas formalmente por la Facultad de Ciencias Sociales a través de este proceso.